



**ACUERDO DE VOLUNTADES CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE ZANCUDO, BELLAVISTA, MATRACA Y PUNTA PAVA PERTENECIENTES AL RESGUARDO CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RIO INIRIDA**

Entre los suscritos a saber, **JULIA MIRANDA LONDOÑO**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.779.996 de Bogotá D.C., obrando en su calidad de Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, **DIANA CASTELLANOS**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.698.201 de Bogotá D.C., obrando en su calidad de Directora Territorial Amazontade la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quienes en adelante se denominarán **LA UNIDAD Y TIBERIO MEDINA**, mayor de edad, identificado con la cédula No. 19.002.598 de Inirida, **JOSE ACOSTA ACOSTA**, mayor de edad, identificado con la cédula No. 19.002.263 de Inirida, **VIRGILIO RESTREPO**, mayor de edad, identificado con la cédula No. 19.003.020 de Inirida, **SAMUEL HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula No. 19.016.045 de Inirida, quienes actúan en nombre y representación de **LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE ZANCUDO, MATRACA, PUNTA PAVA Y BELLA VISTA, PERTENECIENTES AL RESGUARDO DE LA CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RIO INIRIDA** que en adelante se denominarán **LAS COMUNIDADES**, hemos acordado celebrar el presente acuerdo de voluntades que permitirá documentar los elementos culturales, naturales y generar las condiciones políticas y técnicas que permitan avanzar de manera coordinada en la planeación del manejo del área traslapada entre las comunidades y la Reserva Nacional Natural Puinawai, previas las siguientes consideraciones:

- Mediante Resolución No. 84 del 26 de septiembre de 1989 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORRA - se constituyó el Resguardo Indígena de la Cuenca Media y Alta del Río Inirida – Departamento de Guanía.
- Mediante la Resolución Ejecutiva No. 123 del 21 de septiembre de 1989 del Ministerio de Agricultura se declaró la Reserva Nacional Natural Puinawai. Dicha Resolución aprueba el Acuerdo 0048 del 21 de septiembre de 1989 de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente – INDERENA -.
- De conformidad con lo establecido en el Artículo 7° del Decreto 622 de 1977, es posible la declaración de un Parque Nacional Natural con la constitución de una reserva indígena, que a la luz del Decreto 2164 de 1995 debe entenderse como resguardo indígena, caso en el cual deberá establecerse un Régimen Especial en beneficio de la población indígena, con lo cual se respetará la permanencia de la comunidad y su derecho al aprovechamiento económico de los recursos naturales renovables, observando las tecnologías compatibles con los objetivos del Sistema del área respectiva.
- El Convento 169 de la O.I.T. de 1989, aprobado por la Ley 21 de 1991 sobre pueblos indígenas y tribales, estableció que los derechos de los pueblos indígenas a los recursos

**ACUERDO DE VOLUNTADES CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE ZANCUDO, BELLAVISTA, MATRACA Y PUNTA PAVA PERENECIENTES AL RESGUARDO CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RIO INIRIDA**

naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

• El artículo 7 de la Constitución Nacional, consagra que el Estado Colombiano reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.

• De conformidad con lo anterior cuando existe superposición total o parcial entre un resguardo indígena y un área del Sistema de Parques Nacionales Naturales, deberá construirse de manera conjunta un Régimen Especial de Manejo, en consecuencia, con las comunidades indígenas del Resguardo de la Cuenca Media y Alta del Río Inirida que se encuentran en situación de trasape con la Reserva Nacional Natural Puinawai, deberá adoptarse dicho instrumento, con el objeto de establecer un conjunto de reglas y procedimientos que permitan la planeación, implementación y seguimiento de acciones coordinadas entre la autoridad pública ambiental y la autoridad pública indígena de carácter especial, que busquen siempre a la conservación de dicha área del Sistema y la preservación étnica y cultural de las etnias Puinawe y Curripaco.

• Que el área de la Reserva Nacional Natural Puinawai que se encuentra traslapada con el Resguardo de la Cuenca Media y Alta del Río Inirida es de 351.785 hectáreas aproximadamente.

• Que el área del Resguardo de la Cuenca Media y Alta del Río Inirida al interior de la Reserva Nacional Natural Puinawai se constituye en una importante área de conservación por los valores naturales y culturales allí presentes.

• Que la autoridad política de las comunidades que conforman el resguardo, es el Capitán y le corresponde representarlo ante otros actores sociales, institucionales y sectoriales. Los Ancianos poseen el conocimiento tradicional para orientar sobre el uso sostenible de la naturaleza y el orden del territorio, el cual transmiten a través de las historias.

• Que en el momento actual la organización que orienta políticamente y representa a las comunidades del Resguardo de la Cuenca Media y Alta del Río Inirida se encuentra en proceso de consolidación y los intereses de las comunidades son representados por los Capitanes, quienes discuten asuntos de la gobernabilidad y manejo del territorio en la Asamblea de Capitanes. Es la instancia de definición política en el manejo del territorio al que pertenecen las comunidades firmantes.

Dentro de los fundamentos culturales se advierte:



**ACUERDO DE VOLUNTADES CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL  
SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE ZANCUDO,  
BELLAVISTA, MATRACA Y PUNTA PAVA PERTENECIENTES AL RESGUARDO CUENCA MEDIA Y  
ALTA DEL RIO INIRIDA**

- Que la gobernabilidad del pueblo Puinave reposa en la experiencia y la enseñanza que se imparte desde muy joven para el cuidado y el sustento de la familia, la unidad y respeto del grupo y de los recursos presentes en el territorio.
- Que en el territorio Puinave existen unas normas de manejo del territorio y unas formas de control social que tienen como finalidad el buen uso de los recursos naturales para beneficio de las comunidades y las futuras generaciones.
- Que el Plan de Vida se encuentra en proceso de construcción, tiene unos componentes estratégicos en los temas de territorio y cultura, los cuales se coordinarán con la Unidad de Parques en el marco del presente Acuerdo.
- Que en las áreas traslapadas se garantiza el ejercicio del conjunto de derechos conferidos por la Constitución y la ley a los pueblos indígenas, en especial sus derechos territoriales y de uso, que conllevan la posibilidad de aprovechar sosteniblemente los recursos naturales renovables del área, de acuerdo con las prácticas tradicionales compatibles con su conservación, y dentro de los límites que imponen tanto la función ecológica de la propiedad sobre los resguardos según los usos, costumbres y cultura que le son propios a cada comunidad, como la sostenibilidad ambiental de la actividad y su efecto sobre los objetivos de conservación del área.
- Que las partes tienen la voluntad firme de trabajar conjuntamente en la conservación y el manejo de un área, que en virtud de los valores excepcionales de fauna y flora, y de sus particulares condiciones culturales, ambientales y paisajísticas, ha sido declarada Reserva Nacional Natural, y por ende de utilidad pública, con objetivos de conservación y perpetuación en un territorio que pertenece a ese pueblo indígena ancestralmente.
- Que la Unidad de Parques reconoce el carácter fundamental del derecho a la propiedad colectiva de las comunidades indígenas sobre su territorio, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 21 de 1991 y demás disposiciones vigentes.
- Que con fundamento en los preceptos emanados de la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y la jurisprudencia constitucional, las comunidades firmantes y la Unidad de Parques reconocen los derechos y obligaciones mutuas en el desempeño de la función pública de la conservación.



**ACUERDO DE VOLUNTADES CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE ZANCUDO, BELLAVISTA, MATRACA Y PUNTA PAVA PERTENECIENTES AL RESGUARDO CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RÍO NIIRIDA**

- Que las comunidades firmantes y la Unidad coinciden en la necesidad de coordinar acciones sobre un área protegida que, primero es y ha sido, un territorio en el cual existen válidamente unas autoridades indígenas, unas instituciones, unos sistemas regulatorios propios y una jurisdicción especial.
  - Que la Unidad reconoce los usos, costumbres y/o normas de las comunidades firmantes (as historias de los ancianos y los sistemas regulatorios propios) como fuente de derecho y como normas válidas.
  - Que se ha adelantado un proceso de trabajo conjunto entre las comunidades firmantes y la Reserva Nacional Natural, en un territorio en el cual se han puesto en ejecución las decisiones de las comunidades y de la Unidad.
  - Que como resultado de lo anterior se han desarrollado tres acciones estratégicas de gestión:
    1. Fortalecimiento de la Coordinación y Gobernabilidad.
    2. Ordenamiento Ambiental del Territorio y
    3. Apoyo a la protección de la diversidad étnica y cultural asociada a la conservación de las áreas traslapadas. Este último es un eje transversal con relación a los dos primeros, por cuanto la cultura es en esencia la dimensión que condiciona y le confiere un carácter diferente a la gestión en áreas traslapadas. A continuación se mencionan sus resultados, los cuales se exponen de manera detallada en el documento técnico de soporte del presente acuerdo:
- i) Los espacios de trabajo establecidos por el equipo de la Reserva Nacional Natural Punawai con las comunidades del Resguardo han sido: Grupo de investigadores locales, diálogo con ancianos y el mingao. En la Reserva Nacional Natural Punawai se ha promovido la creación de una instancia de coordinación, a través de Encuentros entre las Autoridades Indígenas del Resguardo y la Autoridad Ambiental.
- ii) La Reserva Nacional Natural Punawai ha trabajado de la mano con las comunidades en la recopilación de información sobre la etnia Punave, a nivel de fundamentos culturales, cartografía social, espacios de uso, caracterización de sistemas de uso del territorio, regulación de uso de los recursos naturales y estructura social, teniendo como base la concertación local para trascender a lo regional.
- iii) Se han elaborado Calendarios ecológicos contruidos de manera conjunta con las comunidades de Punta Pava, Zancudo, Caño Negro, Matraca. Adicionalmente, con base en los trabajos de zonificación producidos con las comunidades Punta Pava, Zancudo, Caño Negro, Matraca, Chorrobocón, Bellavista, Punta Ratón, Puerto Valencia, Guacamaya, se elaboró una propuesta institucional de zonificación del territorio traslapado con la Reserva



**ACUERDO DE VOLUNTADES CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE ZANCUDO, BELLAVISTA, MATRACA Y PUNTA PAVA PERTENECIENTES AL RESGUARDO CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RÍO INÍRIDA**

Nacional Natural Puinawai, que se completará y validará con las comunidades del resguardo.

iv) Finalmente, se ha consolidado una base de datos con Registros de los últimos cinco (5) años sobre pesca y cacería, en las comunidades de Zancudo, Bellavista, Matraca y Punta Pava. Igualmente, se ha construido de manera conjunta con la comunidad de Zancudo un programa de monitoreo, que se espera pueda ser replicado en las otras comunidades del Resguardo de la zona norte de la Reserva Nacional Puinawai.

- Que las comunidades firmantes y La Unidad definirán de manera conjunta la forma en que conciben el Régimen Especial de Manejo para la Reserva Natural Puinawai, en el marco de las actividades propuestas en el Plan Estratégico.
- Que la Planeación del Manejo en áreas traslapadas no se ve afectada por la forma tradicional en que se concibe y usa el territorio por las comunidades allí asentadas de acuerdo con su cultura, así, los objetivos de conservación, zonificación, ordenamiento y plan estratégico deberán integrar dichos aspectos socioculturales, garantizando siempre el cumplimiento de los respectivos objetivos de conservación del área protegida.
- Que el presente acuerdo de voluntades tiene como objetivo común el compartir conocimiento desde dos ámbitos culturales distintos pero complementarios, para una gestión más eficaz del área protegida.
- Que este ejercicio de coordinación mutua se enfocará dentro de los límites y parámetros derivados de las competencias, derechos y deberes de cada cual, y de los objetivos comunes propuestos.
- Que el Acuerdo debe ser desarrollado teniendo en cuenta las particularidades del área protegida, del proceso específico y de los intereses de las partes.

Que con fundamento en lo anterior y en los principios y normas constitucionales y legales, en especial los artículos 1, 2, 7, 8, 63, 79, 95, 246 y 330 de la Carta Política, la Ley 21 de 1.991, Ley 99 de 1993, el Decreto 622 de 1977 (artículo 7), las comunidades de Zancudo, Matraca, Punta Pava del Resguardo Cuenca Media y Alta del Río Inírida y la Unidad,



**ACUERDO DE VOLUNTADES CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE ZANGUDO, BELLAVISTA, MATRACA Y PUNTA PAVA PERTENECIENTES AL RESGUARDO CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RIO INIRIDA**

**ACUERDAN:**

**PRIMERO: Objeto.** Generar las condiciones políticas y técnicas que permitan avanzar de manera coordinada en la planeación del manejo del área traslapada entre las comunidades de Zangudo, Bellavista, Matraca y Punta Pava pertenecientes al Resguardo Cuenca Media y Alta del Río Inirida y la Reserva Nacional Natural Punawai, a efectos de garantizar los objetivos de conservación del área protegida, conocer, conservar y aprovechar sosteniblemente los recursos naturales y fortalecer los valores culturales asociados a la conservación.

**SEGUNDO: Objetivos específicos.** i) Facilitar las condiciones que permitan mejorar la gobernabilidad y la articulación entre las autoridades indígenas y Unidad de Parques como autoridad ambiental para el manejo y protección del territorio. ii) Acoradar las prioridades de conservación del área traslapada y las estrategias de uso, manejo y gestión que permitan su desarrollo y/o logro. iii) Apoyar la búsqueda de alternativas que conlleven la posibilidad de aprovechar sosteniblemente los recursos naturales renovables del área. iv) Promover el fortalecimiento de la autonomía y gobernabilidad de los pueblos indígenas para el desarrollo de sus territorios de acuerdo a la Constitución Nacional, en coordinación con otras dependencias del Estado con competencias en el tema como Ministerio de Cultura, Dirección General de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior y de Justicia, en el marco del cumplimiento de la misión institucional y de las funciones y competencias de la autoridad ambiental. v) Contribuir al fortalecimiento del conocimiento tradicional indígena relacionado al uso y manejo del territorio que posibilita la conservación de los valores naturales y culturales del territorio traslapado y áreas de mutuo interés. vi) Conocer y comprender de manera sistemática las condiciones y amenazas socio ambientales de la Reserva Nacional Natural Punawai y de su área de influencia, implementando tecnología SIG y metodologías de investigación participativa que contribuyan a un uso sostenible de los recursos naturales. vii) Implementar mecanismos de coordinación para el ordenamiento ambiental y el control de las actividades extractivas que afectan los recursos naturales, los objetivos de conservación del área protegida, los valores culturales en el área de traslape y áreas de mutuo interés.

**TERCERO: Principios.** Regirán el siguiente acuerdo los principios que se enuncian a continuación:

- **Comunicación:** Hablar las cosas y no hacer caso a comentarios mal intencionados.
- **Buena fe:** Actuar sin esconder lo que se piensa y lo que se quiere.
- **Cooperación:** Ayuda entre ambos.



ACUERDO DE VOLUNTADES CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE ZANCUDO, BELLAVISTA, MATRACA Y PUNTA PAVA PERTENECIENTES AL RESGUARDO CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RÍO INÍRIDA

- **Corresponsabilidad:** Ambos tienen igualdad de compromiso y responden por igual en lo que se acuerda y se hace.
- **Interculturalidad:** Diálogo de saberes en condiciones de equidad.
- **Adaptabilidad:** Comprender las situaciones difíciles de cada uno y ajustarse cuando sea necesario dentro de la Ley.

**CUARTO: Comité Coordinador.** Es la instancia de consenso, decisión política, de construcción, aprobación y seguimiento de las acciones concretas que permiten el cumplimiento del Plan Estratégico de Acción. Está conformado por parte de la Unidad por la Dirección General o su delegado, la Dirección Territorial Amazonia o su delegado, el Administrador del Área, el profesional de la Reserva Nacional Natural, y por parte de las Comunidades, por los Capitanes y Pastores de las comunidades de Zancudo, Bellavista, Matraca, y Punta Pava.

Se acuerda que podrá invitarse al mismo a otros líderes indígenas, técnicos, asesores o instituciones ambientales para que participen en los aspectos propios de su competencia, quienes tendrán voz pero no voto.

**Funciones:**

- Definir, adoptar y aprobar los conceptos, principios y reglas para el manejo e intervención en el área.
- Tomar decisiones relacionadas con los aspectos técnicos; definir el Plan de Trabajo Anual que desarrollara el Plan Estratégico de Acción (Tabla 1) de la Reserva Nacional Natural Puinawai; establecer los perfiles y criterios de seguimiento para los expertos locales.
- Apoyar la formulación y gestión de propuestas de las comunidades.
- Tomar las decisiones necesarias para la implementación del Plan Estratégico de Acción y lo que se requiera para el funcionamiento del Acuerdo.
- Monitorear y evaluar las metas previstas para el cumplimiento de los objetivos.
- Actuar como órgano veedor de los acuerdos.

**ACUERDO DE VOLUNTADES CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE ZANCUDO, BELLAVISTA, MATRACA Y PUNTA PAVA PERTENECIENTES AL RESGUARDO CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RÍO INÍRIDA**

- Ser la instancia a través de la cual se resolverán los conflictos que surjan en el transcurso de la coordinación.
- Gestionar los recursos necesarios para implementar el Plan Estratégico.
- Socializar el presente acuerdo con los demás miembros y líderes del resto de las comunidades que suscribirán el Régimen Especial de Manejo, a efectos de lograr su plena y efectiva participación.

**PARAGRAFO:** el Comité sesionará mínimo tres (3) veces al año de manera ordinaria en los meses de abril, julio y noviembre, respetando los encuentros religiosos de las santas cenas y conferencias. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por iniciativa de cualquiera de las dos partes y de mutuo acuerdo con una agenda establecida por consenso.

De común acuerdo se fijará la fecha de reunión, el sitio, la duración y se concertará una agenda de trabajo.

Los interlocutores para la organización de reuniones ordinarias y extraordinarias será el Director Territorial Amazonia o su delegado de la Unidad de Parques Nacionales y un delegado de las comunidades indígenas.

La inasistencia de uno o varios miembros del órgano coordinador no es motivo para la no toma de decisiones, pero siempre deberá estar presente un número igualitario tanto por autoridades indígenas como por Parques Nacionales, para que las decisiones resulten válidas.

**QUINTO: Toma de decisiones entre la Unidad de Parques Nacionales y las Comunidades indígenas.** Se adoptan las siguientes directrices: i) Es necesario que los temas que se trabajen queden claros entre las personas que asisten a los encuentros. ii) Las decisiones a tomar en el marco de este Acuerdo por parte de las comunidades indígenas y la Unidad de Parques Nacionales deben construirse conjuntamente mediante el diálogo hasta llegar a un consenso. El presente acuerdo no implica delegación, cesión o renuncia de las competencias propias asignadas por Ley a las Autoridades Públicas Indígenas y la Autoridad Ambiental. iii) Después de cada encuentro y decisión que se tome, se realizará una reunión en cada comunidad sobre los temas tratados y las decisiones que se hicieron. El responsable de esta actividad es cada Capitán, quien contará con la colaboración de las demás personas que asistieron en el encuentro. Igualmente en la socialización se elaborará un acta donde se presenten los temas discutidos. iv) Cada vez que se realicen cambios de capitania se mantendrán los compromisos y acuerdos firmados con la Unidad de Parques Nacionales.



**ACUERDO DE VOLUNTADES CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE ZANCUDO, BELLAVISTA, MATRACA Y PUNTA PAVA PERTENECIENTES AL RESGUARDO CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RIO INIRIDA**

**SEXTO. Solución de las dificultades en el marco del Acuerdo.** Se debe informar sobre los inconvenientes que se presenten en la relación entre la Unidad de Parques Nacionales y las comunidades. Es necesario realizar una reunión con todas las comunidades si el problema que se presenta es grave, pero si éste no lo es, sólo se realizará una reunión con la comunidad que tenga el conflicto con Parques Nacionales.

**SEPTIMO. Plan Estratégico de Acción**

Objetivos	Metas	Actividades estratégicas
Consolidar entre las dos autoridades (Indígena y Ambiental) las condiciones técnicas y políticas para la construcción conjunta del Régimen Especial de Manejo sobre el territorio	Elaboración de un documento sobre los fundamentos culturales para el ordenamiento ambiental del territorio reconocido por las comunidades firmantes del resguardo.  Acordar las prioridades de conservación del área traslapada y las estrategias de uso, manejo y gestión que permitan su desarrollo y/o logro.  Implementación de acuerdos puntuales entre la Reserva Nacional Natural Punakwai con comunidades del resguardo.	Recopilación y organización de las historias ancestrales indígenas y los clanes presentes en el territorio (fundamentos culturales).  Identificación conjunta de elementos y criterios para definir la razón de ser y las prioridades de conservación.  Socialización de los calendarios ecológicos y análisis conjunto de elementos para identificación de criterios sobre el acceso y manejo a los recursos naturales.  Propuesta de zonificación de manejo del área traslapada validada con las 3 comunidades del resguardo. Revisión de las reglas propias indígenas para el manejo adecuado del territorio.  Construcción de acuerdos de uso y manejo entre ambas autoridades para el manejo del territorio.  Vinculación de otras comunidades que no están participando en los



**ACUERDO DE VOLUNTADES CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE ZANCUDO, BELLAVISTA, MATRACA Y PUNTA PAVA PERTENECIENTES AL RESGUARDO CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RÍO INÍRIDA**

<p>Apoyar la búsqueda de alternativas que conlleven la posibilidad de aprovechar sosteniblemente los recursos naturales renovables del área</p>	<p>Propuestas de aprovechamiento económico sostenible de los recursos naturales renovables identificadas y evaluadas con las comunidades.</p>	<p>procesos de ordenamiento territorial.</p> <p>Generación de información biológica de las especies extraídas y las especies potenciales a comercializar.</p> <p>Caracterización de las dinámicas de comercialización de las especies arriba identificadas en las que se encuentran inmersas las comunidades.</p> <p>Capacitación y fortalecimiento para la comprensión de las dinámicas extractivas, su impacto y la construcción de alternativas de uso y manejo viables.</p>
<p>Promover el fortalecimiento de la autonomía y gobernabilidad de los pueblos indígenas para el desarrollo de sus territorios de acuerdo a la Constitución Nacional, en coordinación con otras dependencias del Estado con competencias en el tema como Ministerio de Cultura, Dirección General de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior y de Justicia, en el marco del cumplimiento de la misión institucional y de las funciones y competencias de la autoridad ambiental</p>	<p>Consolidar la propuesta de formación intercultural para el manejo sostenible del territorio.</p> <p>Vinculación de entidades del estado con el fortalecimiento de las autoridades indígenas (ICAHN, MLJ)</p>	<p>Formación y capacitación en temáticas de legislación indígena, ambiental, política pública, ordenamiento territorial, minería, planes de desarrollo, planes de vida.</p> <p>Acompañamiento en la construcción de los ejes de territorio y cultura del Plan de Vida de las comunidades.</p> <p>Acompañamiento en conjunto con otras entidades al proceso de consolidación de la propuesta de</p>



República de Colombia  
Ministerio del Ambiente,  
Territorio y Desarrollo Rural

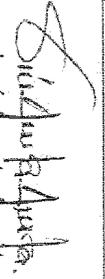


**ACUERDO DE VOLUNTADES CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE ZANCUDO, BELLAVISTA, MATRACA Y PUNTA PAVA PERTENECIENTES AL RESGUARDO CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RIO INIRIDA**

<p>Contribuir al fortalecimiento del conocimiento tradicional relacionado al uso y manejo del territorio que posibilite la conservación de los valores naturales y culturales del territorio trasladado y áreas de mutuo interés.</p>	<p>Fundamentos culturales para el manejo del territorio socializados y validados por las comunidades.</p>	<p>organización (AATI). Adecuación del centro de formación intercultural para el manejo sostenible de los recursos naturales en Punta Pava. Intercambio de experiencias sobre procesos de organización en otras regiones. Consolidar espacios propios de conocimientos propios sobre el manejo sostenible del territorio. Fortalecimiento del conocimiento de la medicina indígena.</p>
<p>Conocer y comprender de manera sistemática las condiciones y amenazas socio ambientales de la Reserva Nacional Natural Punawal y de su área de influencia, implementando tecnología SIG y metodologías de investigación participativa que contribuyan a un uso sostenible de los recursos naturales.</p>	<p>Construcción e implementación conjunta de una estrategia de monitoreo participativo e investigación propia en las comunidades. Documentos de las dinámicas extractivas que generan amenazas sobre el área.</p>	<p>Generar información conjuntamente con otras instituciones sobre las amenazas generadas por las dinámicas extractivas. Continuar con el desarrollo de los registros (Monitoreo participativo) de cacería, pesca y conucos. Construir el programa de monitoreo e investigación de manera participativa parques-comunidades para el resguardo.</p>
<p>Implementar mecanismos de coordinación para el ordenamiento ambiental y el control de las actividades extractivas que afectan los recursos naturales, los objetivos de conservación del área protegida, los valores culturales en el área de traslape y áreas de</p>	<p>Articulación intersectorial e intercomunal que conduzcan al ordenamiento ambiental del área de influencia de la Reserva</p>	<p>Desarrollar conjuntamente alianzas, convenios y acuerdos con otras instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales que aporten a la conservación y desarrollo sostenible de las comunidades en</p>

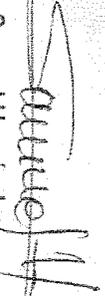
ACUERDO DE VOLUNTADES CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE ZANCUDO, BELLAVISTA, MATRACA Y PUNTA PAVA PERTENECIENTES AL RESGUARDO CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RIO INIRIDA

mutuo interés.	Nacional natural Avanzar en la propuesta de definición de la función de amortiguación y gestiones para coordinar con las entidades competentes la determinación de las funciones de amortiguación del área protegida. Consolidar una estrategia de gestión institucional entorno a las amenazas y presiones identificadas.	el territorio traslapado y áreas de mutuo interés
----------------	--	---

  
José Acosta Acosta  
Capitán Comunidad Punta Pava

  
Virgilio Restrepo  
Capitán Comunidad Matraca

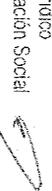
  
Tiberio Medina  
Capitán Comunidad Zancudo

  
Samuel Hernández  
Capitán Comunidad Bellavista

  
Julia Miranda Londoño  
Directora General Unidad de Parques

  
Diana Castellanos  
Directora Territorial Amazonia- Unidad de Parques

Elaboró: Hernán Alonso Montero- Profesional Dirección Territorial Amazonia  
Angela Rincon- Area de Participación Social  
Beatriz J. Niño Endara- Grupo Jurídico  
Revisó: Andrea Pinzón Torres- Coordinadora Grupo Jurídico  
Carlos Arroyo Vanilla - Asesor Área de Participación Social

  
12